



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°067-2026-MDC.A.

Castilla, 12 de febrero del 2026

VISTOS:

El Informe N°054-2026-MDC-GSP/SGGA, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental; Informe N°00066-2026-MDC/GSP, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 00132-2026-MDC/OGAJ, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 421-2026-MDC/OGAYF de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N° 224-2026-MDC/OGPYP de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°337-2026-MDC/OGPYP-OP de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 174-2026-MDC/OGPYP de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Provedo N° 522-2026-MDC/GM de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose facultados para promover el desarrollo sostenible dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 8º del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para regular desarrollar y regular actividades y/o servicios, en materia de educación, medio ambiente, cultura entre otros, conforme a ley;

Que los artículos 20º y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N.º 27972 atribuyen a las municipalidades competencias específicas en materia ambiental, entre ellas, la promoción de la educación ambiental, la participación ciudadana y el fortalecimiento de una cultura de prevención y responsabilidad ambiental, promoviendo la educación e investigación en la localidad e incentivando la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82º del mismo cuerpo legal, se concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, al promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, asimismo, el artículo 8º de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas ambientales de los distintos niveles de gobierno deben guardar concordancia con la Política Nacional del Ambiente, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como objetivo Prioritario N.º 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, a su vez, el Decreto Supremo N.º 017-2012-ED aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, y la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM aprobó el instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA, lineamientos que han sido observados en la formulación del Plan de Trabajo EDUCCA 2026;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDC, de fecha 13 de abril del año 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Castilla;

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°067-2026-MDC.A.

Castilla, 12 de febrero del 2026

Que, mediante Informe N°054-2026-MDC-GSP/SGGA, de fecha 02 de febrero de 2026, el Subgerente de Gestión Ambiental, informa al Gerente de Servicios Públicos que en concordancia con la Política Nacional del Ambiente al 2030, específicamente el Objetivo Prioritario N.º 9, orientado al fortalecimiento de la cultura y ciudadanía ambiental, ha elaborado el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026- CASTILLA, que tiene como objetivo contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía; por lo que solicita la aprobación del Plan de trabajo del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA** a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°00066-2026-MDC/GSP, de fecha 03 de febrero de 2026, el Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal la APROBACIÓN del Plan de Trabajo del Programa Municipal de EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que, permitirá planificar, organizar y ejecutar las acciones de educación ambiental escolar y comunitaria en el distrito de Castilla;

Que, mediante Informe N° 000132-2026-MDC/OGAJ, de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a lo antes expuesto, informa en el sentido siguiente:

«(...)

2.8. Del análisis del Plan de Trabajo EDUCCA 2026 se verifica que este se estructura en dos (02) líneas estratégicas: Educación Ambiental Escolar y Educación Ambiental Comunitaria, incorporando actividades, metas, indicadores, cronograma de ejecución y responsables, lo que evidencia su coherencia técnica y su adecuada planificación operativa. **2.9.** En el aspecto presupuestal, se constata que el Plan contempla un presupuesto total ascendente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles), debidamente desagregado por líneas de acción y actividades, sin advertirse observaciones que comprometan su viabilidad financiera ni su ejecución durante el ejercicio fiscal 2026.

2.10. En consecuencia, no se advierten impedimentos legales, administrativos ni presupuestales que restrinjan la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA 2026, el cual constituye un instrumento de gestión necesario para la implementación de las políticas ambientales locales y el fortalecimiento de la educación y ciudadanía ambiental en el distrito de Castilla.

2.11. Finalmente, se advierte que, el referido plan, no cuenta con certificación presupuestal, por lo que, previa a su aprobación, debe contar con la respectiva certificación presupuestal por la oficina correspondiente, debiendo adjuntarse la misma al presente expediente.

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones antes expuestas esta OGAJ concluye y/o recomienda lo siguiente:

3.1. El Plan de Trabajo EDUCCA 2026 se encuentra debidamente sustentado desde el punto de vista normativo, técnico, operativo y presupuestal, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente al 2030, la Política Nacional de Educación Ambiental y la normativa municipal vigente.

3.2. La Municipalidad Distrital de Castilla es competente para aprobar el referido Plan de Trabajo, en ejercicio de la autonomía y funciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **3.3.** Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA 2026 (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), debiendo continuarse con el trámite administrativo correspondiente y remitirse los actuados a Gerencia Municipal para que, en el marco de sus atribuciones, se formalice dicha aprobación mediante el acto resolutivo que correspondiente.

3.4. Derivar los actuados a Gerencia Municipal, a fin de que disponga a Secretaría General la proyección del acto resolutivo correspondiente, previa certificación presupuestal correspondiente. (...);

Que, mediante Informe N° 174-2026-MDC/OGPYP de fecha 11 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento el Informe N.º 00337-2026-MDC/OGPYP-OP, de fecha 10 de febrero de 2026, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que, en consideración a lo solicitado por el área usuaria, al Memorando N°000421-2025-MDC/OGAYF, de fecha 06 de febrero de 2026; alcanza la asignación de marco presupuestal según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°067-2026-MDC.A.

Castilla, 12 de febrero del 2026

RUBRO	META	ESPECIFICA DETALLADA DE GASTO	MARCO ASIGNADO
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0006	2.3. 2 7. 11 99 2.3.11. 11 2.3.1 99.14 2.3. 199.199 2.3.2 7.11 5	S/ 46,000.00 S/ 1,030.00 S/ 260.00 S/ 260.00 S/ 2,450.00
TOTAL			S/ 50,000.00

Que, mediante Proveído N° 522-2026-MDC/GM de fecha 11 de febrero del 2026, el Gerente Municipal deriva los actuados a Secretaría General para continuar con el trámite de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaría General en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2026-PIURA/CASTILLA), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

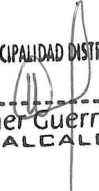
ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Subgerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, a fin de cumplir con lo establecido en el plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGPiP
GSP
SGGA
ODT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA



trascendemos
juntos!

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

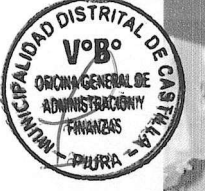


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2026



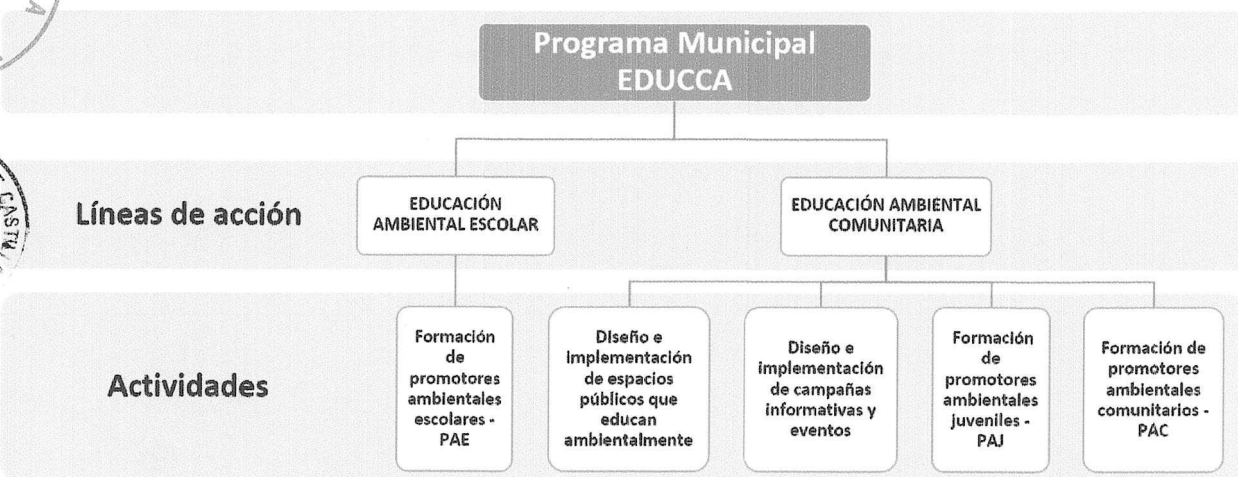


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDC de fecha 13 de Abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Distrital de Castilla, trabajará las siguientes líneas de acción:



a) **LA EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR** : Orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal mediante la **formación de Promotores Ambientales Escolares**.

b) **LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA** : Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la **formación de Promotores Ambientales Juveniles** y la **Formación de Promotores Ambientales Comunitarios**.



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA



2. PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CASTILLA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Cantidad/unidad ad	Detalle presupues tal	Presupues to total
FEBRERO - DICIEMBRE							
EQUIPO TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA	T1- Cumplimiento de los Lineamientos de Acción y Actividades del Plan de Trabajo.	• Número de profesionale s contratados	2 Técnicos especialistas	Asistente Técnico	11 meses	2 000.00	22 000.00
				Sensibilizadora	11 meses	2 000.00	22 000.00
				TOTAL			
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
FEBRERO a MARZO							
1.1 ACTIVIDAD: FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	2. Coordinar con unidad de gestión educativa local – UGEL-PIURA, para identificar las Instituciones Educativas que participaran en	• Números de I.E. que participan en el programa municipal EDUCCA.	• 40 instituciones Educativa	Laptop	1 unid	00.00	00.00
				Escritorio	2 unid	00.00	
				Gigantografía del programa	1 unid	00.00	
				Uso de redes sociales	Facebook, TikTok	00.00	



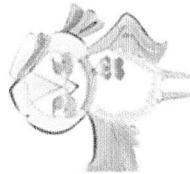
el programa EDUCCA.							
3. Consolidar el compromiso de directores y docentes de la Institución Educativa mediante un acta donde se comprometen a cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo EDUCCA 2026		Número de docentes o directores de las instituciones educativas.	40 instituciones educativas comprometidas.	Computadoras	2 und	0.0	0.0
MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE							
4. Capacitación, charlas de sensibilización y talleres dirigidos a los PAES o docentes a fin de promover temas de educación ambiental.		Número de capacitaciones, charlas de sensibilización y talleres dirigidos a PAES y Docentes.	40 capacitaciones dirigidas a PAES y docentes.	Proyector multimedia	1 und	0.0	0.0
				difíciles	100 und	0.0	0.0
				Afiches	100 und	0.0	0.0
				Papel bond A4	5 paq	0.0	0.0
MAYO- DICIEMBRE							



MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA



5. Proyectos ambientales en los siguientes sistemas ambientales: • Elaboración de compostaje orgánico. • Biohuertos escolares • Reforestaciones ambientales con plantas nativas. • Uso de las 3R	• Número PAE y docente que implementan sus proyectos ambientales en cada Institución Educativa	• 60 docentes • 1000 PAE	Jugo de fruta x 315ml	350 und	2.00	700.00
6. Campeonato de fútbol ecológico, fomentamos el deporte y el reciclaje.	• Cantidad de reciclaje (kilos de botellas plásticas) • Número de alumnos que	• Cantidad de reciclaje (kilos) • 10 instituciones Educativas	Galleta dulce	450 und	0.40	180.00
			Agua de mesa sin gas de 500 ml	100 und	1.50	150.00
			Parlante profesional portátil, micrófonos entre otros	1 und	0.0	0.0
			Trofeo de Copa de metal 75 cm.	2 und	150.00	300.00
			Pelota de fútbol Nº5	3 und	45.00	135.00



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

7. Concurso de Murales Ambientales, se evaluará trimestralmente y se promoverá la cultura ambiental en las instituciones educativas.	Instituciones Educativas	Se evaluará trimestralmente, con reportes fotográficos, luego se premiará a la I.E.				
			Registros fotográficos(celular)	2 unid	0.0	0.0
			Uso de redes sociales	1 unid	0.0	0.0
			Mesas	4 unid	0.0	0.0
			Sillas	50 unid	0.0	0.0
8. Ecotrueques escolares, incentivar el reciclaje, desarrollen una correcta segregación de residuos sólidos aprovechables fomentando la educación ambiental	Numero de ecotrueques	40 I.E que participan	Plantas ornamentales y forestales	100 unid	0.0	0.0
			Mesas	6 unid	0.0	0.0
			Sillas	100 unid	0.0	0.0
			Equipo de sonido, micrófono	2 unid	0.0	0.0

9.	Entrega de indumentaria y reconocimiento s.	Numero de PAE reconocidos	40 instituciones Educativas	-Gorros.	300 unit	0.0	0.0
				Mandiles	300 unit	0.0	0.0
Total							1 425.00

LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

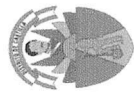
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	CANTIDAD/UNIDAD	DETALLE PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTAL
FEBRERO A DICIEMBRE							
2.1 ACTIVIDAD : DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	1. Implementación de espacios públicos que educan sobre el medio ambiente.	- Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades	4 Ecocines 300 personas por	Refrigerios (popcorn y chicha morada)	700 unit	3.50	2 450.00
				Pantalla Ecran, multimedia	1 unit	0.0	0.0



2.2 ACTIVIDAD: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS				Rastrillos	2 und	0.0	0.0
				Bolsas de papel kraft 18 cm x 34 cm aprox. Con fuelle 10.5cm	500 und	0.25	125.00
				Carteles	10 und	0.0	0.0
				Dípticos	50 und	0.0	0.0
				Banner del programa	1 und	0.0	0.0
				sillas	100 und	0.0	0.0
	4. Implementación de campañas ambientales que fomenten una cultura ambiental.	• Número de campañas informativas realizadas	• 10 campañas informativas realizadas				
	5. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados:	Número de eventos ambientales	3 mensual				



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA - PIURA
 VºBº
 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

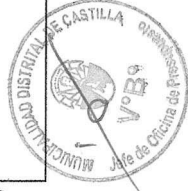


MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	1. Convocatoria y registro de promotores ambientales juveniles	Número de convocatoria	01 Convocatoria	Medios de comunicación municipal y local	01 und	0.0	0.0
	2. Capacitación a los PAJ en temas ambientales : -Roles y actividades -Manejo de residuos sólidos. -Liderazgo para la acción ambiental. -Normativa ambiental	Número de eventos de capacitación (charlas, talleres dirigidos a los PAJ)	03 charlas , talleres o capacitaciones	computadoras	2 und	0.0	0.0
				Medios de comunicación	1 und	0.0	0.0
				Proyector multimedia	1 und	0.0	0.0
				Parlante con micrófono	1 und	0.0	0.0
	3. Proyectos ambientales que los PAJ realizan: - Aprovechamiento de llantas de reciclaje - Elaboración de compostaje	Número de horas de capacitación que recibe los PAJ	8 horas mensuales	Refrigerios (jugo de fruta y galleta dulce)	50 und	0.0	0.0
				Pintura esmalte amarillo	03 gal	0.0	0.0
				Pintura esmalte verde	03 gal	0.0	0.0
				Pintura esmalte azul	3 gal	0.0	0.0
				Tinner acrílico	03 gal	0.0	0.0
		Número de proyectos ambientales implementados	4 proyectos	Clavo albañil con cabeza de 3"	02 kilos	0.0	0.0





	4. Acreditación a los promotores ambientales juveniles	Número de PAJ reconocidos y acreditados	100 PAJ	Diseño e impresión de diplomas	100 und	0.0	0.0
FEBRERO A DICIEMBRE							
2.4 ACTIVIDAD: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	1. Convocatoria en diferentes medios de redes sociales y registro de PAC	Numero de convocatoria	01 convocatoria	Medios de comunicación municipal y local	01 und	0.0	0.0
		Numero de PAC	200 PAC				
	2. Eventos, capacitaciones o talleres dirigidos a los promotores ambientales comunitarios	Número de capacitación, charlas o talleres	04 charlas anuales	Proyector multimedia	01 und	0.0	0.0
				Laptop	01 und	0.0	0.0
				Parlante portátil y micrófonos	01 und	0.0	0.0
				Dípticos	50 und	0.0	0.0
	3. Actividades de sensibilización o activaciones de campañas en sus localidades	Número de activaciones o de sensibilizaciones	01 por localidad	sillas	50 und	0.0	0.0
				Parlante portátil	01	0.0	0.0
				Plantas ornamentales o forestales	50 und	0.0	0.0
				Afiches	50 und	0.0	0.0



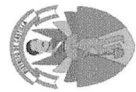


MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA
¡trascendemos
juntos!



	5. Ceremonia de reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios	Numero de PAC acreditados	200 PAC	Diseño de diplomas	200 und	0.0	0.0
--	--	---------------------------	---------	--------------------	---------	-----	-----





10. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Ejecución del programa EDUCCA: Equipo técnico

Concepto	Costo (S/)
- Asistente técnica	22,000.00
- Sensibilizadora	22,000.00
SUB TOTAL	44,000.00

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1 830.00
SUB TOTAL	1 425.00





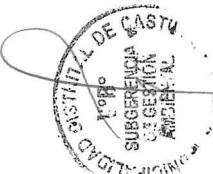
MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA



Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2 450.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2 125.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	0.0
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	0.0
SUB TOTAL	4 575.00

Concepto	Costo (S/)
Ejecución del programa EDUCCA: Equipo técnico	44,000.00
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1 425.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4 575.00
TOTAL	50 000.00





MUNICIPALIDAD DE
CASTILLA



trascendemos
juntos!

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA EDUCCA											
Nº	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	RECURSOS	CANTIDAD					UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Equipo técnico para ejecución del programa EDUCCA	2.3.27.14.98	Asistente	11					meses	S/ 2,000.00	S/ 22,000.00
2			Sensibilizadora	11					meses	S/ 2,000.00	S/ 22,000.00
total										S/ 44,000.00	
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL											
3	1.1 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)	2.3.11.11	jugo de frutas x 315ml	350					unidad	S/ 2.00	S/ 700.00
4			galleta dulce	450					unidad	S/ 0.40	S/ 180.00
5			agua de mesa	100					unidad	S/ 1.50	S/ 150.00
6		2.3.199.14	Trofeo de Copa de Metal 75 cm	2					unidad	S/ 130.00	S/ 260.00
7		2.3.199.199	Pelota de futbol N.º 5	3					unidad	S/ 45.00	S/ 135.00
Unidad										S/ 1,425.00	
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA											
8	2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2.3.27.11.99	Refrigerios (chicha y pop corp.)	abril	junio	agosto	octubre	total			
				150	200	200	150	700	unidad	S/ 3.50	S/ 2,450.00
9	2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2.3.27.11.99	Bolsas de tela de tocuyo con diseño	200					unidad	S/ 10.00	S/ 2,000.00
10		2.3.199.199	Bolsas de papel fraf 18 cm x 34 cm aprox con fuelle 10.5 cm	500					unidad	S/ 0.25	S/ 125.00
total										S/ 4,575.00	
TOTAL GENERAL										S/ 50,000.00	

